

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ MARINA IMBACHI MUÑOZ
LITIS: MARIA DILIA URBANO ORTEGA
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RAD.: 760013105009202500063-00

CONSTANCIA:

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Informo a la señora Juez que, la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIA DILIA URBANO ORTEGA**, no ha comparecido al presente proceso.

De igual manera le comunico que, la apoderada judicial de la parte actora, no ha dado alcance a lo requerido a través de providencias que anteceden, en el sentido de adelantar diligencia de notificación a las litis antes mencionadas. Pasa para lo pertinente.

SERGIO FERNANDO REYMORA

Secretario



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 0708

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Vista la constancia Secretarial que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

REQUERIR NUEVAMENTE a la apoderada judicial de la parte actora, para que se sirva allegar la diligencia de notificación adelantada a la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIA DILIA URBANO ORTEGA**, a fin de que comparezca al presente proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



LMCP

JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Santiago de Cali, 10/04/2025	
<u>El auto anterior fue notificado por Estado</u> <u>Nº 063</u>	
Secretaría	

